



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

16 DIC 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: UNION MARITAL DE HECHO.
No. 11001-31-10-022-2018-00931-00

La publicación por medio de edicto y su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas obren dentro del proceso (folios 89 a 94).

Se designa como Curador(a) Ad Litem de las herederas determinadas LUZ MARINA RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MARÍA CRISTINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, LUZ ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, LILIANA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ y YESSICA KATHERINE RAMÍREZ RODRÍGUEZ, al doctor(a) Fernando Lancheiros teléfono 3156588840, correo electrónico ferlancheiros@hotmail.com

Comuníquesele la designación por el medio más expedito.

Se asignan como gastos de Curaduría, la suma de \$700.000, que deberá pagar la parte demandante.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 106 de fecha 18 DIC 2020
[Firma]
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario